



CERTIFICADO N° 0021 / 2016

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la I. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 13 de Enero de 2016, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar respecto de la aplicación de la **subvención a proyectos de actividades de carácter social y de rehabilitación de drogas del año 2016**, los siguientes acuerdos:

1.- Aplicar durante el año 2016, la subvención del uno por ciento (1 %) de la disponibilidad del FNDR, en el Programa 02, de Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá, establecido en el marco presupuestario inicial para el año 2016;

2.- Aprobar para los efectos considerados en la Glosa 02, 2.1.- de la Ley de Presupuestos, a modo de normas instructivas, las bases y formularios de administración, operación y aplicación en el o los concursos que se implementen en el año 2016, sobre subvenciones de actividades de carácter social y de rehabilitación de drogas, las mismas antes aprobadas, y sus modificaciones, para el año 2015, con las siguientes modificaciones para su aplicación en el año 2016:

3.- Las modificaciones para 2016, comprenden los siguientes puntos:

**Respecto de Distribución de Porcentajes por Provincia:** 70% Provincia de Iquique; 30% Provincia del Tamarugal.

**Respecto de Porcentajes por Sector:** se aplicará el 100% al sector privado.

**Respecto de Documentos de Admisibilidad:**

Se simplifica la lista de documentos obligatorios en la etapa de admisibilidad de cada concurso. Se crea un sistema de verificación donde las instituciones deberán ingresar los documentos durante un plazo extendido. El sistema será administrado, en cuanto al funcionamiento técnico, por la Unidad de Informática del Gobierno Regional.

Se elimina de la documentación obligatoria el Anexo de Aportes Propios (será opcional desde el presente año).

**Respecto de la Lista de inhabilitados:**

La fecha de corte para publicación de la lista de inhabilitados, será un mes antes de la fecha de publicación de los concursos. La publicación de la lista se realizará junto con la publicación del concurso.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

Existirá un listado de inhabilitados de instituciones con sus representantes legales y otro listado ejecutores inhabilitados por separado.

**Respecto de Difusión:**

El letrado obligatorio se financiará solo con fondos solicitados al Gobierno Regional.

**Respecto al Puntaje de corte:**

- EL puntaje de corte será de 70 puntos.

✓ **Fondo Social, Prevención y Rehabilitación de Drogas:**

Se ajustará a los términos expuestos en la glosa presupuestaria del presente año.

Para así resolver se tuvo a la vista el Of. Ord. N° 0010/2016, del 7 de Enero de 2016, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que somete a decisión para el año 2016, los antecedentes sobre la misma materia de subvenciones aprobada para la administración, operación y aplicación de subvenciones en el año 2015, en las diversas líneas de actividades, considerando bases y formularios.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

Conforme.- Iquique, 15 de Enero de 2016.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACA